

nombramientos en personas de reconocida solvencia moral y versación minera, con no menos de diez (10) años de ejercicio profesional o de experiencia en la actividad minera;

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2025-EM publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 11 de julio de 2025, se nombra como Vocales Suplentes del Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas, por el plazo de un (01) año, a la abogada SILVANA DE OLAZAVAL CARTY, al abogado LUIS FEDERICO PANIZO URIARTE y al ingeniero JESUS RAUL CABRERA USCA;

Que, a efectos de garantizar la operatividad y continuidad de la gestión del Consejo de Minería, resulta necesario nombrar a las personas que ejercerán dichos puestos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y los artículos 95 y 96 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM concordado con los numerales 4.1 y 4.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar en el puesto de Vocales Suplentes del Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas, por el plazo de un (01) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Suprema, a las siguientes personas:

- Abogada SILVANA DE OLAZAVAL CARTY.
- Abogado GANDY MARILU ROJAS CORDERO.
- Ingeniero JESUS RAUL CABRERA USCA.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

WALDIR ELOY AYASTA MECHAN
Ministro de Energía y Minas

2534079-5

INTERIOR

Aprueban el “Plan Estratégico de Modernización, Repotenciación, Renovación, Reemplazo y Reparación del Equipamiento de la Policía Nacional del Perú - PEME 2025-2030 Actualizado”

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 184-2026-IN

Lima, 10 de julio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, dispone que, los recursos de este Fondo se destinan única y exclusivamente para: a) Adquisición de equipamiento destinado a la modernización de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, b) Repotenciación y renovación tecnológica del equipamiento de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, c) Reparación y mantenimiento del equipamiento de las Fuerzas Armadas

y Policía Nacional, y, d) Atención del servicio de la deuda derivada de las operaciones de endeudamiento público que el Gobierno Nacional acuerde para financiar lo señalado en los literales a), b) y c) de este párrafo, así como de las operaciones de administración que se realicen con esta deuda;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2005-DE/SG, la Policía Nacional del Perú expone su Plan Estratégico ante el Consejo de Seguridad Nacional para su aprobación y formalización mediante Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Titular del Sector correspondiente;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1129, Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional, el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional es el ente rector del Sistema de Defensa Nacional; siendo el órgano del más alto nivel de decisión política y de coordinación estratégica en materia de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 096-2025-IN, se aprueba el “Plan Estratégico de Modernización, Repotenciación, Renovación, Reemplazo y Reparación del Equipamiento de la Policía Nacional del Perú - PEME 2025-2030”;

Que, a través del Oficio N° 040-2026-COSEDENA-SCOSEDENA-DOP, el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional comunica al Ministerio del Interior que, durante la Segunda Sesión Extraordinaria del COSEDENA, de fecha 11 de junio de 2026, se acordó aprobar por unanimidad la modificación del “Plan Estratégico de Modernización, Repotenciación, Renovación, Reemplazo y Reparación de Equipamiento de la Policía Nacional del Perú - PEME 2025-2030”, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2025 y formalizado mediante Resolución Suprema N° 096-2025-IN, en el extremo del Capítulo 4: Anexo C - Demanda Priorizada Financiada por el Fondo: Calendarización Anual de los Requerimientos;

Que, mediante Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 358-2026-CG PNP/ SECEJE-DIRPLAINS, se clasifica como documento reservado el “Plan Estratégico de Modernización, Repotenciación, Renovación, Reemplazo y Reparación del Equipamiento de la Policía Nacional del Perú - PEME 2025-2030 Actualizado”, por contener información clasificada relacionada a la adquisición de armamento y material estratégico comprometido en operaciones especiales y planes de seguridad y defensa del orden interno, cuya divulgación originaría riesgo de vida e integridad de las personas involucradas o afectar la seguridad ciudadana;

Que, estando a lo propuesto por la Policía Nacional del Perú y a lo aprobado por el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, resulta pertinente formalizar la aprobación del “Plan Estratégico de Modernización, Repotenciación, Renovación, Reemplazo y Reparación del Equipamiento de la Policía Nacional del Perú - PEME 2025-2030 Actualizado”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional; el Decreto Legislativo N° 1129, Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, el Reglamento de la Ley N° 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2005-DE/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Estratégico de Modernización, Repotenciación, Renovación, Reemplazo y Reparación del Equipamiento de la Policía Nacional del Perú - PEME 2025-2030 Actualizado”;

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ MERCEDES ZAPATA MORANTE
Ministro del Interior

2534079-4

Designan Subprefectos(as) Distritales en los departamentos de Lima y Áncash

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 000499-2026-IN-VOI-DGIN

San Isidro, 2 de julio del 2026

VISTO:

El Informe N° 001032-2026/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 24 de junio de 2026, emitido por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior y el Informe N° 000358-2026-IN-ODRH-ODRH del 30 de junio de 2026, emitido por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobada por Decreto Legislativo N° 1266, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuyo numeral 13, del inciso 5.2, del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0702-2026-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través de los informes de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la designación de distintas autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta presentada por la Dirección de Autoridades Políticas cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo N° 02 "Formato del perfil de puestos o cargos bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, 728, 1057 y/o Carreras Especiales" del Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 132-2025-IN-SG y no se encuentran impedidos/as para el ejercicio de la función pública;

Que, la propuesta efectuada ha seguido con los lineamientos establecidos por la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN "Directiva para la designación, remoción, aceptación de renuncia y encargatura de puesto y funciones de las autoridades políticas a nivel nacional";

Que, al inicio y cese de su gestión, las autoridades políticas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0702-2026-IN; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 0771-2024-IN del 11 de junio de 2024, que aprueba la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Distritales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1.	BRYAN MARCIAL	ROMERO	DIAZ	76983640	PUENTE PIEDRA	LIMA	LIMA
2.	ANDREADEL PILAR	ORELLANA	FRANCIA	15359432	CERRO AZUL	CANETE	LIMA
3.	ISMAEL MARTIN	ENCARNACION	LIÑAN	16178124	SANTA CRUZ DE COCACHACRA	HUAROCHIRI	LIMA
4.	LELIS JHANNETH	JURADO	PICHILINGUE	46476310	SANTA MARIA	HUAURA	LIMA
5.	FABIOLADEL CARMEN	GAMBINI	ARROYO	48182281	SANTA	SANTA	ANCASH
6.	JORGE ELOY	LOPEZ	BACA	41568251	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH

Artículo 2.- Las autoridades políticas designadas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina

General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAROLINA ANDREA VELASCO NALVARTE
Directora General
Dirección General de Gobierno Interior

2533218-1

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES